



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 535-2021-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 670-2021-EPG-UNAC (Registro N° 7064-2021-08-0000038) recibido el 26 de agosto de 2021, por medio del cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, remite la Directiva de Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes De Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 040-2018-CU del 25 de enero de 2018, se aprobó el “REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS”, que consta de tres (03) Títulos que contienen sesentaicinco (65) artículos y siete (07) Anexos;

Que, el Director (e) de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 305-2021-CEPG-UNAC del 11 de agosto de 2021, por la cual el Consejo de la Escuela de Posgrado aprueba la Directiva de Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene como objetivo general normar los procedimientos para el concurso de proyectos de tesis de estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional del Callao subvencionado por la Escuela de Posgrado con el fin de fomentar y fortalecer la investigación científica y tecnológica de los estudiantes de posgrado a través del reconocimiento a los mejores proyectos de tesis de maestría y doctorado;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 2644-2021-OPP del 31 de agosto de 2021, remite el Informe N° 057-20021-URA-OPP/UNAC del 31 de agosto de 2021 de la Unidad de Racionalización, por el cual informa que a la revisión y análisis de la citada propuesta, se enfoca “*en el mencionado documento se observa el enfoque en Proyectos de Investigación realizados por la Escuela de Posgrado, a diferencia del Reglamento “Concurso Interno de Investigación de Docentes, Estudiantes y Graduados en la UNAC”, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 040-2018-CU, que es más general, por lo que da su conformidad al nuevo reglamento planteado*”;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 419-2021-OAJ recibido el 02 de setiembre de 2021, en relación a la DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, informa que de conformidad a lo establecido en los Arts. 35° y 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, informa que el referido Proyecto de Directiva por constituir instrumento técnico normativo de





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

gestión administrativa-académica, ha sido revisado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señalando que: "...de acuerdo al Proveído N° 4991-2021-OSG/VIRTUAL, de la Oficina de Secretaría General con el cual remite el Oficio N° 670-2021-EPG-UNAC, de la Escuela de Posgrado donde se adjunta el Reglamento de concurso de proyectos de investigación de estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional del Callao-2021. En el mencionado documento se observa el enfoque, en proyectos de investigación realizados por la escuela de posgrado, a diferencia del Reglamento "Concurso Interno de Investigación de Docentes, Estudiantes y Graduados en la Universidad Nacional del Callao" aprobado por Resolución N° 040-2018-CU, que es más general, por lo que esta unidad le da su conformidad al nuevo reglamento planteado" y remitido con Oficio N° 2644-2021-OPP de fecha 31 de agosto de 2021 por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, revisión efectuada en el marco de sus funciones, de conformidad a las funciones establecidas en el capítulo IV, numeral 2, acápite e) del Manual de Organización y Funciones de dicha dependencia administrativa aprobado con Resolución N° 1170-2011-R de fecha 22 de noviembre de 2011, que señala: "e) Revisar, coordinar y recomendar la aprobación o modificación de los Manuales de organización y funciones y otros documentos técnicos de gestión administrativa (Reglamentos, Manuales de Funciones o de Procedimientos, guías de Servicios y otros)"; por lo que es de opinión que procede a devolver los actuados a la Oficina de Secretaría General, a efectos que se emita la resolución correspondiente, para conocimiento y fines;

Que, a través del Oficio N° 506-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 03 de setiembre de 2021, dirigido al secretario general, el señor Rector (e) solicita, teniendo en cuenta la referencia, sobre la propuesta de Reglamento de Concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao 2021, se sirva proyectar la respectiva Resolución Rectoral;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 2644-2021-OPP e Informe N° 057-2021-URA-OPP/UNAC de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 31 de agosto de 2021, al Proveído N° 419-2021-OAJ recibido el 02 de setiembre de 2021, al Oficio N° 506-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 03 de setiembre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

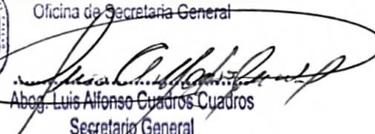
- 1° **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 003-2021-R "DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**Unidad de Investigación**



**DIRECTIVA DE CONCURSO DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE  
ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CALLAO**

(Aprobado por Resolución N° 535-2021-R del 14 de setiembre de 2021)

CALLAO-PERÚ



# **DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

## **1. GENERALIDADES**

### **1.1 Introducción**

La ley Universitaria peruana, Ley N° 30220 en su artículo 48 expresa que “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades, con especial énfasis en la realidad nacional”

La Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado. En su estructura orgánica cuenta con una unidad de Investigación que es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Escuela de posgrado, atender los requerimientos de asesoría, apoyo de servicios de investigación y consultorías.

Asimismo, en la Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD que otorga el licenciamiento a la Universidad Nacional del Callao, indica ciertos requerimientos a informar periódicamente para el mantenimiento de este, entre los cuales se solicita “VI. Presentar a la Dirección de Licenciamiento a inicios de los periodos académicos 2020-II, 2021-I, 2021-II y 2022-I, un informe que contenga las acciones realizadas y los **resultados obtenidos para el fortalecimiento de sus programas de doctorado.**

El estatuto de la UNAC en su artículo 96 inciso 96.9 refiere que la realización de certámenes científicos con fines académicos (congresos, simposios, foros, **concursos**, ferias, etc.) se realiza a través de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación, así como de las unidades de las Facultades y de la **Escuela de Posgrado**. Es así como, la Escuela de posgrado tiene por finalidad fomentar la investigación científica a nivel de posgrado con la participación de los docentes y estudiantes, de tal manera que contribuyan a la solución de la problemática y a la mejora de la calidad de vida de la población en la región, del país y del mundo.

Por tanto, la presente directiva de concurso de proyectos de investigación de la Escuela de posgrado de la UNAC con fondos concursables pretende contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos de la EPG en el ámbito de la investigación, con una proyección de 19 proyectos subvencionados entre ciencias básicas y

aplicadas.

## 1.2 Base legal

- \_ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- \_ Plan Estratégico Institucional UNAC. 2020-2024.
- \_ Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CD
- \_ Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.
- \_ Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao (Res. 133-2016-CU)
- \_ Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) (R N° 252-2018-CU)
- \_ Manual de Organizaciones y Funciones de la Escuela de Posgrado (MOF-EPG)
- \_ Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao (Res. 261-2019- CU).
- \_ Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Callao (Res. 260-2019-CU).
- \_ Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. (Res. 245-2018-CU).
- \_ Directiva 013-2018-R: Protocolos de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación (Res. 1100-2018-R).
- \_ Directiva N° 013-2019-R que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos académicos en la universidad nacional del callao y su publicación en el repositorio (Res. 704-2019-R).

## 1.3 Objetivos

### 1.3.1 Objetivo general

Normar los procedimientos para el concurso de proyectos de tesis de estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional del Callao subvencionado por la Escuela de posgrado con el fin de fomentar y fortalecer la investigación científica y tecnológica de los estudiantes de posgrado a través del reconocimiento a los mejores proyectos de tesis de maestría y doctorado.

### 1.3.2 Objetivos específicos



- a. Fortalecer las líneas de investigación de la universidad mediante la presentación de proyectos de investigación para la obtención del grado académico de maestro o doctor
- b. fomentar la investigación científica y tecnológica entre los estudiantes de los programas de posgrado de la UNAC
- c. Fomentar la publicación de artículos científicos en revistas indexadas

#### **1.4 Alcance.**

La Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao en su perspectiva de fomento de la investigación en los estudiantes de posgrado promueve los concursos de proyectos de tesis para la asignación de una bonificación para el desarrollo de las mismas y así optar el grado académico de maestro o doctor.

El concurso de proyectos de investigación beneficiará a los tesis de posgrado de las 11 unidades de posgrado que conforman la Escuela de posgrado.

#### **1.5 Resultados esperados.**

Los proyectos de investigación ejecutados deberán alcanzar obligatoriamente como mínimo dos de los siguientes resultados:

- a. Tesis culminadas y sustentadas en las líneas de investigación aprobadas por la UNAC, conducentes a la obtención del grado académico de maestro o doctor.
- b. Participación en eventos científicos a nivel nacional e internacional.
- c. Publicación de artículos científicos en revistas indexadas.
- d. Integración a redes de investigación a nivel nacional e internacional.
- e. Posibles patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales.
- f. Movilidad estudiantil y de docentes.

## **2. ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES DEL CONCURSO**

### **2.1 Aprobación de la convocatoria al concurso.**

La Escuela de posgrado convoca a concurso de proyectos de posgrado una vez al año considerando el presupuesto anual. Para ello el cronograma del concurso de proyectos de tesis deberá tener la aprobación del Consejo de Escuela de posgrado, quien emitirá la resolución correspondiente. Dicha actividad estará supervisada por la Unidad de investigación de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

La difusión del concurso se hará con la debida anticipación, mediante la página

Web de la Escuela de posgrado de la UNAC, página web de la UNAC, redes sociales oficiales, charlas informativas y otros.

## 2.2 Requisitos del proyecto de investigación para recibir subvención económica.

La subvención económica será destinado exclusivamente para el desarrollo de tesis, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser original y preferentemente relevante para el desarrollo de la Región Callao. Deben priorizar problemas no estudiados o situaciones problemáticas con perspectivas diferentes o no resueltas adecuadamente en el campo del conocimiento de su competencia.
- b) Ser concordante a las Líneas de Investigación de la UNAC y/o de las unidades de posgrado que contribuyan al desarrollo de la región.
- c) Respetar el reglamento de ética de investigación de la UNAC.
- d) Ser presentado por estudiantes de posgrado de la UNAC. El proyecto de tesis para optar el grado de maestro tendrá como máximo dos estudiantes y para los proyectos de tesis doctoral son de manera individual
- e) Debe ser desarrollada y sustentada en un máximo de dos años, sin excepciones.
- f) La aprobación y sustentación de la tesis conducirá a la obtención del grado académico de maestro o doctor.
- g) El proyecto de tesis a concursar debe tener un asesor aprobado por el comité directivo de la Unidad e posgrado. El docente asesor responsable de acompañar la planificación, ejecución y difusión de la tesis en todas las etapas del concurso, hasta su sustentación.
- h) Se presentarán las tesis de posgrado, que, al momento del concurso, se encuentren en la etapa de PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, y cuenten con resolución de designación de asesor.
- i) El contenido estará sujeto a revisión de su autenticidad y originalidad, y deberá cumplir lo indicado en la Directiva N° 013-2019-R que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos académicos en la universidad nacional del callao y su publicación en el repositorio.
- j) Los postulantes podrán participar en sólo una tesis.

## 2.3 Documentos de postulación.

- a) Copia simple de la constancia de matrícula
- b) Resolución de la Unidad de posgrado de designación de asesor al momento



de la postulación.

- c) Registro de CTI VITAE del graduando como del asesor
- d) Haber aprobado el curso de Conducta Responsable de Investigación (CRI) de CONCYTEC del graduando como del asesor (adjuntar print )
- e) Carta de compromiso del tesista y asesor
- f) Declaración jurada de originalidad y autenticidad del proyecto, y de no recibir financiamiento y o subvención de otra fuente firmado por el responsable del proyecto.
- g) Los participantes y el asesor deben presentar: Declaración jurada simple de conocer y estar de acuerdo con la presente normativa.
- h) Presupuesto del proyecto de investigación
- i) Presentación de un (01) ejemplar digital en Word del proyecto de investigación científica y/o tecnológica según estructura de la Directiva 013-2018-R. La carátula del proyecto ni el contenido debe indicar la identidad de los autores.
- j) Constancia de autenticidad emitida por la Unidad de Investigación de su facultad.
- k) Una Hoja resumen indicando la siguiente información:
  - \_ Título de la tesis.
  - \_ Facultad a la cual pertenece(n) el (los) autor(es) de la tesis.
  
  - \_ Escuela Profesional a la cual pertenece(n) el (los) autor(es) de la tesis.
  
  - \_ Línea de investigación.
  - \_ Nombres y apellidos del (los) autor (es) de la tesis, con su N° de DNI y N° de código.
  - \_ Nombres y apellidos del docente asesor, con su N° de DNI y N° de código docente.

El expediente de postulación debe ser remitido en un solo documento en pdf conteniendo los documentos solicitados y remitir al correo electrónico [unidad.investigacion@unac.edu.pe](mailto:unidad.investigacion@unac.edu.pe) según cronograma de concurso.

Después del cierre del concurso no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados al momento de presentarse al concurso.

### 2.3 Requisitos de presentación del asesor

El asesor del proyecto de tesis deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao.
- b) Ser docente investigador en cualquiera de las modalidades que considera la UNAC.
- c) Tener CTI-VITAE actualizado.

- d) Haber aprobado el curso de Conducta Responsable de Investigación (CRI) de CONCYTEC.
- e) Asesorar hasta un máximo de tres tesis que se presenten al concurso.

#### 2.4 Responsabilidades del asesor

El docente asesor tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar asesoría durante todo el proceso de desarrollo de la tesis.
- b) Visar, previa revisión, los informes parciales e informe final, según cronograma establecido.
- c) Supervisar la entrega de los productos de investigación de sus asesorados.
- d) Informar a la unidad de investigación de la EPG-UNAC cualquier irregularidad en el desarrollo de la tesis.

#### 2.5 Restricciones e impedimentos:

- a) El responsable del proyecto sólo debe registrar una postulación por Modalidad.
- b) No es permitida la participación de los tesisistas cuyo proyecto de tesis ya cuenta con financiamiento o subvención de otra fuente.
- c) No se aceptará la postulación de estudiantes que tengan vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad con los miembros de la comisión evaluadora.

#### 2.5 De la consulta y su absolución

Se podrán presentar las consultas a través del correo electrónico [unidad.investigacion@unac.edu.pe](mailto:unidad.investigacion@unac.edu.pe) o a [posgrado@unac.edu.pe](mailto:posgrado@unac.edu.pe). La absolución de consultas será a través del mismo medio.

### 3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

#### 3.1 Evaluación.

Todas las tesis que hayan cumplido con la correcta presentación documentaria en el plazo fijado, serán evaluadas por el Jurado Calificador del Concurso de proyecto de Tesis de Estudiantes de posgrado de la UNAC. La evaluación es anónima. El jurado calificador realizará la revisión del proyecto sin conocer la identidad de los postulantes, basado en los criterios de evaluación de la presente directiva. Asimismo, el jurado calificador mantiene confidencialidad respecto a los contenidos que evalúan, durante todo el proceso del concurso.

#### 3.2 Jurado calificador del concurso de tesis.

El Jurado Calificador del Concurso de proyecto de Tesis de estudiantes de posgrado de la UNAC, es designado mediante resolución del Consejo de Escuela de posgrado,



a propuesta de la Unidad de investigación. Los miembros del Jurado Calificador son profesionales de reconocida trayectoria en el campo de la investigación; pueden ser docentes ordinarios o contratados de la UNAC, o docentes de otras instituciones universitarias.

El referido jurado estará conformado por:

- a) 01 docente investigador RENACYT del área de ciencias básicas. (\*)
- b) 01 docente investigador RENACYT del área de ingeniería. (\*)
- c) 01 docente investigador RENACYT del área de ciencias sociales, económicas o empresariales. (\*)
- d) 01 docente investigador RENACYT del área de ciencias de la salud. (\*)
- e) 01 representante de CONCYTEC.
- f) El director de la unidad de investigación de la EPG, en calidad de veedor.

(\*) De preferencia Docente RENACYT.

### 3.3 Responsabilidad del jurado calificador.

- a) Evaluar técnica y objetivamente las tesis, para seleccionar a los ganadores del presente concurso.
- b) Mantener la confidencialidad durante todo el proceso de revisión de las tesis.
- c) Remitir los resultados del concurso a la Unidad de investigación de la EPG, dentro del plazo establecido.

### 3.4 Criterios de evaluación.

Los criterios y puntajes para la evaluación se detallan en la Ficha de Calificación (Anexo 01), según los siguientes rubros:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RUBROS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
<b>A. Tema de investigación</b>	<b>A.1. Pertinencia.</b>	1	4	20%
	<b>A.2. Relevancia.</b>	1	4	
	<b>A.3. Originalidad.</b>	1	4	
	<b>A.4. Sostenibilidad.</b>	1	4	
	<b>A.5. Responsabilidad social.</b>	1	4	
<b>B. Estructura</b>	<b>B.1. Aplica la res N° 013-2018-R.</b>	1	4	8%
	<b>B.2. Presentación ordenada y pulcra.</b>	1	4	
<b>C. Contenido</b>	<b>C.1. Planteamiento del problema.</b>	1	10	62%
	<b>C.2. Construcción del Marco Teórico.</b>	1	10	
	<b>C.3. Hipótesis y variables.</b>	1	10	
	<b>C.4. Diseño de Investigación.</b>	1	20	
	<b>C.5. Cronograma.</b>	1	4	
	<b>C.6. Presupuesto.</b>	1	4	
	<b>C.7. Referencias bibliográficas.</b>	1	4	

D. Desarrollo e Innovación	D.1. Uso de tecnologías.	1	5	10%
	D.2. Invención (patentes, modelos de utilidad, otros).	1	5	
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>



### 3.5 Aprobación y publicación de Resultados.

El Jurado Calificador remite a la unidad de investigación de la EPG, quien a su vez eleva al consejo de EPG el informe final conteniendo los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación para el reconocimiento de los ganadores y la aprobación de la subvención económica de los proyectos ganadores.

Los resultados se publicarán en la página Web de la EPG y se oficiará lo propio a cada Unidad de posgrado. Los resultados oficiales publicados por el EPG son definitivos e inapelables.

### 3.6 Compromiso y obligaciones de los ganadores.

Los estudiantes ganadores están obligados a:

- a. Llenar y firmar todos los formatos requeridos para la asignación de la subvención.
- b. Participar en la jornada de investigación de presentación de los proyectos ganadores.
- c. Cumplir bajo rigor científico la ejecución de la tesis.
- d. Cumplir estrictamente el cronograma de presentación de informes parciales y finales.
- e. Sustentar la tesis hasta la fecha límite establecida en su cronograma de ejecución, siendo el tiempo máximo 02 años.
- f. Exponer la tesis en jornadas de investigación científica de la EPG

### 3.7 De los proyectos de tesis no ganadores.

Los postulantes que resulten no ganadores podrán solicitar a la unidad de investigación de la EPG sus proyectos con las observaciones realizadas hasta un plazo máximo de 30 días.

## 4. SUBVENCION ECONOMICA

### 4.1 Fuente de subvención:

La fuente de subvención del concurso de proyectos de investigación de posgrado serán con los recursos **directamente recaudados de la EPG**, con el que se subvencionará diecinueve (19) tesis de posgrado: 11 proyectos de maestría (una por cada unidad de posgrado) y 8 proyectos de doctorado por cada programa de doctorado de la EPG.

### 4.2 Monto a subvencionar por proyecto de tesis.

La subvención económica para los proyectos de tesis declaradas como

ganadoras, será de hasta S/ 7,000.00 (siete mil y 00/100 Soles) por tesis doctoral y s/ 4,000.00 (cuatro mil soles) para tesis de maestrías de la UNAC, entregados en una sola armada al inicio, en estricto orden de mérito. En caso de presentarse un número menor de tesis por programa académico, la dependencia responsable del concurso podrá asignar la subvención a tesis de otros programas.

CONCEPTO	MONTO	TOTAL
11 TESIS DE MAESTRÍA	S/. 4000.00	S/. 44,000.00 soles
8 TESIS DE DOCTORADO	S/. 7000.00	S/. 56,000.00 soles
	TOTAL, MONTO A SUBVENCIONAR	S/ 100,000.00 soles

#### 4.3 Asignación del Fondo.

La EPG previa verificación de requisitos e informe presupuestal de la unidad de economía de la EPG se realizará el trámite de SUBVENCIÓN de los estudiantes cuyos proyectos de tesis ha sido ganadores y por tanto acreedor a la subvención económica

### 5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO 2021

ETAPAS	FECHAS
1. Apertura de la convocatoria y publicación de las bases	del 01 de octubre al 04 de octubre 2021
3. Absolución de consultas	del 05 al 06 de octubre
5. Presentación de proyectos de investigación	07 de octubre
6. Evaluación de proyectos	08 al 13 de octubre 2021
7. Declaración de ganadores y publicación de resultados	14 de octubre 2021

### 6. SANCIONES

#### 6.1 sanciones

El incumplimiento de las cláusulas contractuales del concurso originará:

- a. La suspensión de la tesis en ejecución, previo pronunciamiento de la EPG



- b. Inhabilitación para presentar propuestas de investigación por dos años previo proceso administrativo disciplinario que recomiende dicha medida.
- c. En caso de incumplimiento en la entrega de resultados de la tesis, los autores serán registrados en la oficina de tesorería UNAC, previo informe de la EPG

## **7. DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA. Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por el consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, para lo cual podrá requerir la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SEGUNDA. Todo lo dispuesto en la presente directiva debe ser conducido sin transgredir las normas sobre Protección de la Propiedad Intelectual, Código de Ética para el Investigador de la UNAC y las normas de Conducta Responsable en Investigación-CRI de CONCYTEC.

## ANEXO 01

### FICHA DE CALIFICACIÓN

DATOS GENERALES		
CÓDIGO DEL PROYECTO DE TESIS	FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO
AUTOR		
TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RUBROS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	SUBTOTAL
A. Tema de investigación	A.1. Pertinencia.	4		
	A.2. Relevancia.	4		
	A.3. Originalidad.	4		
	A.4. Sostenibilidad.	4		
	A.5. Responsabilidad social.	4		
B. Estructura	B.1. Aplica la res N° 013-2018-R.	4		
	B.2. Presentación ordenada y pulcra.	4		
C. Contenido	C.1. Planteamiento del problema.	10		
	C.2. Construcción del Marco Teórico.	10		
	C.3. Hipótesis y variables.	10		
	C.4. Diseño de Investigación.	20		
	C.5. Cronograma.	4		
	C.6. Presupuesto.	4		
	C.7. Referencias bibliográficas.	4		
D. Desarrollo e Innovación	D.1. Uso de tecnologías.	5		
	D.2. Invención (patentes, modelos de utilidad, otros).	5		
		<b>TOTAL</b>		



**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD Y AUTENTICIDAD**  
**DEL PROYECTO Y DE NO RECIBIR SUBVENCIÓN Y/O**  
**FINANCIAMIENTO DE OTRA FUENTE**

Callao.... de.....de 2021

Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar  
Directora de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao

Presente. -

Referencia: Fondo Concursable con RDR 2021

Proyecto de Investigación;”.....”

Estimado Señora Directora

De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso de la referencia, el/la suscrito(a).....identificado con D.N.I. N°.....y con domicilio legal en.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que el presente proyecto es auténtico y en la actualidad no se recibe financiamiento tanto interno como externo para su desarrollo.

Atentamente,

Firma:

Nombres y Apellidos (del responsable): D.N.I:

**DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL  
TESISTA / ASESOR**

Yo.....natural de la Ciudad de  
.....identificado (a) con DNI: ..... Con  
domicilio en el Jr. ....Nº.....del Distrito  
de.....Provincia.....Departamento.....  
..... (Docente, estudiante de postgrado) de la UNAC  
Como (.....) del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN titulado "...  
.....  
"

Me comprometo a cumplir con el desarrollo y presentación de los resultados finales del proyecto en mención.

Así también menciono que no tengo impedimento académico administrativo con la UNAC para participar en el desarrollo del proyecto de investigación.

Callao .....de ..... de 2011

Firma :.....  
Apellidos y Nombres :.....  
DNI :.....

